San Pablo de Borbur-Boyacá
08 de julio de 2026

Doctora:
SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA
Secretaria de Hacienda
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D

Referencia: Solicitud CDP

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con las siguientes especificaciones:

FECHA	08 DE JULIO DE 2026
OBJETO	**OTRO SI MODIFICATORIO NO. 01, ADICION NO. 01 Y PRORROGA NO 01 AL "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AAA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ - 2026"**
RUBRO	
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	CONTRATACION OPS
CODIGO PRESUPUESTAL	USP.2.1.5.02.09.01 - 1.2.3.2.27-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL
VALOR RUBRO	$ 10.050.000,00
VALOR TOTAL CDP	$ 10.050.000,00

Agradezco la atención prestada al presente

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde municipal

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202607080003

"Según decreto . Por medio del cual se liquida el presupuesto General de Rentas del Municipio de San Pablo de Borbur para la vigencia fiscal del 2026"

CONTRATO Nº:

CONCEPTO: OTROSI MODIFICATORIO No. 01. ADICION NO. 01, Y PRORROGA No. 01 AL "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AAA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ - 2026"

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
USP.2.1.5.02.09.01	Contratos OPS	1.2.3.2.27 VENTA DE BIENES Y SERVI	10.050.000,00

IMPORTE TOTAL **10.050.000,00**

SON: DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en San Pablo de Borbur, 08/07/2026 Vence el 31 de Diciembre de 2026.

SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Retención Documental	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	SONIA GONZALEZ	SONIA GONZALEZ	SONIA GONZALEZ
Firma			
Tabla de Retención Documental			

SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01

ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011-2026 DEL 14 DE ENERO DE 2026

CAPITULO I. Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	**N/A**	**Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur**
1.2 Fecha de elaboración del documento	**08 DE JULIO 2026**	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el formato	**JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ**	
1.4 Dependencia Solicitante	**SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**	
CAPITULO II. Justificación y Conveniencia		
2.1 Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga	Que el municipio de San Pablo de Borbur suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **No. 011-2026 DEL 14 DE ENERO DE 2026**, con la señora **GINA VALERIA FAJARDO PÁEZ** Identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.193.461.721** de Chiquinquirá, Boyacá, cuyo objeto es " **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AAA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ - 2026 ",** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso. Que el valor del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 011-2026 DEL 14 DE ENERO DE 2026**, se pactó por valor de **VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS ($20.100.000,00) M/CTE.** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 011-2026 DEL 14 DE ENERO DE 2026**, es de **SEIS**	

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

(06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

Que el día **CATORCE (14) DE ENERO DE 2026**, se suscribió el acta de inicio al contrato de prestación de servicios profesionales **No. 011-2026 DEL 14 DE ENERO DE 2026**, estableciendo como fecha de terminación el día **TRECE (13) DE JULIO DE 2026.**

Que el contrato de prestación de servicios profesionales **No. 011-2026 DEL 14 DE ENERO DE 2026**, se encuentra vigente y en ejecución.

La solicitud de adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **No. 011-2026** se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones específicas asignadas al contratista, las cuales abarcan actividades de coordinación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

La presente adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 011-2026 se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios AAA (Acueducto, Alcantarillado y Aseo) dando cumplimiento con los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

De igual forma, la USPD presenta una alta carga administrativa y de coordinación derivada de las actividades que se ejecutan en los tres (03) centros poblados (Santa Barbara, San Martin y Coscuez) y en el perímetro urbano, lo que demanda la ejecución constante de labores técnicas y operativas para garantizar la adecuada prestación de los servicios, con más de 960 usuarios.

En este contexto, resulta necesario garantizar la continuidad de los servicios públicos domiciliarios con apoyo en la coordinación, evitando interrupciones en la prestación del servicio. Lo anterior con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades misionales, en cumplimiento de las metas institucionales y la correcta ejecución de los proyectos el Municipio.

De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar al contrato de prestación de servicios profesionales No 011-2026 por valor de **DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($10.050.000) M/CTE** y prorrogar por **TRES (03) MESES,** es decir hasta el **13 DE OCTUBRE DE 2026,** al plazo Inicialmente establecido en el contrato.

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

	Como respaldo a esta adición de recursos se adjunta **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 202607080003 del 08 de julio de 2026** expedida por la Secretaría de Hacienda, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.
CAPITULO III. Descripción de la adición y/o modificación y/o prorroga	
3.1 Descripción del Objeto adicional y/o modificación y/o prorroga Características del bien, obra o servicio (Especificaciones técnicas y presupuesto)	Otro si modificatorio No. 01 adición No. 01 y Prorroga No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo No 011-2026 del 14 de enero de 2026, cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AAA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ – 2026**"
3.2 Valor adicional	DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($10.050.000) M/CTE
3.3 Plazo de la Prorroga	TRES (03) MESES
3.4 Fundamentos Jurídicos de la adición en valor	Que la presente adición se realiza de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".* Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, que el objeto contractual actualmente no se haya agotado y sea viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altere de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes condiciones: 1. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 3. Que la modificación a realizar no afecte las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supere el límite establecido por la Ley 80 de 1993 que al respecto señala en su artículo 40 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos"*

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

	4. Que el contratista y el supervisor hayan manifestado estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 5. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, *"(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".*

CAPITULO IV. Descripción Financiera

4.1 Valor estimado de la adición, incluyendo fuente y recursos	NÚMERO:	CDP 202607080003
	VALOR:	$10.050.000
	RUBRO No. 1	USP.2.1.5.02.09.01
	VALOR RUBRO No. 1	$10.050.000
11. Forma de pago y requisitos de la adición	Permanecerá conforme a lo establecido en el contrato inicial.	
12.Modificación de las garantías y publicaciones	No aplica.	

13.Firma autorizada

ARQ. JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011-2026 DEL 14 DE ENERO DE 2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR NIT. 891.801.369-2 R/L: CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ C.C. 7.320.361 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AAA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ – 2026
CONTRATISTA:	GINA VALERIA FAJARDO PÁEZ C.C. N° 1.193.461.721 de Chiquinquirá, Boyacá
SUPERVISOR:	JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS ($20.100.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	CATORCE (14) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	TRECE (13) DE JULIO DE 2026
PRORROGA N° 1	TRES (03) MESES
ADICION N° 1	DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($10.050.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION N°1	TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($30.150.000) M/CTE
NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 1:	TRECE (13) OCTUBRE DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA	NUEVE (09) DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ** mayor de edad, vecino y domiciliado en San Pablo de Borbur, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 7.320.361 expedida en Chiquinquirá Boyacá, en su calidad de Alcalde Municipal de San Pablo de Borbúr (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **GINA VALERIA FAJARDO PÁEZ**, identificada con cédula N° 1.193.461.721 de Chiquinquirá, Boyacá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011-2026 DEL 14 DE ENERO DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día **14 DE ENERO DE 2026** el municipio de San Pablo de Borbur suscribió el contrato de prestación profesionales N° **011-2026** cuyo objeto es **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AAA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ – 2026.**

2. Que el contrato de prestación profesionales N° **011-2026 DE 14 DE ENERO DE 2026** se pactó por un valor de **VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS ($20.100.000,00) M/CTE.**

3. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación profesionales N° **011-2026 DE 14 DE ENERO DE 2026** es de **SEIS (06) MESES.**

4. Que el día **14 DE ENERO DE 2026** se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación profesionales N° **011-2026 DE 14 DE ENERO DE 2026**, estableciendo como fecha de terminación el día **13 DE JULIO DE 2026.**

5. Que el contrato de prestación de servicios profesionales **No. 011-2026 DEL 14 DE ENERO DE 2026**, se encuentra vigente y en ejecución.

6. Que el día 08 de julio de 2026, el Secretario de Planeación y Obras Públicas, supervisor del contrato, presento solicitud de adición y prorroga **AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011-2026 DEL 14 DE ENERO DE 2026**, indicando lo siguiente:

La solicitud de adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 011-2026 se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones específicas asignadas al contratista, las cuales abarcan actividades de coordinación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.
La presente adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 011-2026 se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios AAA (Acueducto, Alcantarillado y Aseo) dando cumplimiento con los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
De igual forma, la USPD presenta una alta carga administrativa y de coordinación derivada de las actividades que se ejecutan en los tres (03) centros poblados (Santa Barbara, San Martin y Coscuez) y en el perímetro urbano, lo que demanda la ejecución constante de labores técnicas y operativas para garantizar la adecuada prestación de los servicios, con más de 960 usuarios.
En este contexto, resulta necesario garantizar la continuidad de los servicios públicos domiciliarios con apoyo en la coordinación, evitando interrupciones en la prestación del servicio. Lo anterior con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades misionales, en cumplimiento de las metas institucionales y la correcta ejecución de los proyectos el Municipio.
De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar al contrato de prestación de servicios profesionales No 011-2026 por valor de DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($10.050.000) M/CTE y prorrogar por TRES (03) MESES, es decir hasta el 13 DE OCTUBRE DE 2026, al plazo Inicialmente establecido en el contrato.

Como respaldo a esta adición de recursos se adjunta CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 202607080003 del 08 de julio de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.

7. La finalidad de la contratación estatal en el modelo de estado social de derecho, determina que las actuaciones del Municipio de San Pablo de Borbur, sus servidores y contratistas en ejecución del aludido contrato, deben atender de manera rigurosa a la prevalencia del interés general. Al respecto la Sentencia C-713/09 de la Honorable Corte Constitucional predica: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

8. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".

9. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos" 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".Que respecto a la vigencia y validez de pólizas por falta de pago el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 establece su legalidad.

10. Que, por lo anterior, queda claro que el supervisor manifestó que la presente modificación se ajusta a nivel técnico, administrativo y financiero, por lo que se hace necesario para

cumplir con las finalidades del contrato, darle alcance y no afecta de manera sustancial el objeto del contrato.

11. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011-2026 DEL 14 DE ENERO DE 2026.**
12. Que este modificatorio fue concertado con el contratista quien manifestó estar de acuerdo.
13. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 011-2026 DEL 14 DE ENERO DE 2026**, suscrito entre el municipio de SAN PABLO DE BORBUR y GINA VALERIA FAJARDO PÁEZ, identificada con cédula N° 1.193.461.721 de Chiquinquirá, Boyacá, de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DE LA ADICION: Adicionar contrato de prestación profesionales N° 011-2026 DE 14 DE ENERO DE 2026, el valor DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($10.050.000) M/CTE, para un valor total del contrato de TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($30.150.000) M/CTE.

CLAUSULA – SEGUNDA– PRORROGAR: El contrato de prestación profesionales N° 011-2026 DE 14 DE ENERO DE 2026, por TRES (03) MESES, así las cosas, se establece como nueva fecha de terminación el día TRECE (13) de OCTUBRE de 2026.

CLÁUSULA TERCERA– SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO:	CDP 202607080003
VALOR:	$10.050.000
RUBRO No. 1	USP.2.1.5.02.09.01
VALOR RUBRO No. 1	$10.050.000

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1, se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes.

Proyecto: Yessica Gualteros / Apoyo Profesional SGG
Reviso: Adcons / Asesores Externos
Aprobó: Carlos Castellanos / Acalde Municipal.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

REGISTRO PRESUPUESTAL
RP202607090001

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

Conforme al CDP: *CDP202607080003*

Fecha: 09/07/2026

A nombre de : GINA VALERIA FAJARDO PAEZ C.C ò NIT: 1193461721

Contrato Nº : OTROSI MODIFICATORIO NO. 01 ADICION 1 PI

Concepto : OTROSI MODIFICATORIO No. 01. ADICION NO. 01, Y PRORROGA No. 01 AL "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS EN LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AAA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ - 2026"

Con cargo a los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
USP.2.1.5.02.09.01	Contratos OPS	1.2.3.2.27 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON	10.050.000,00

TOTAL **10.050.000,00**

SON: DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE

Se expide en el municipio de San Pablo de Borbur, con fecha de 09/07/2026.

SONIA YANETH GONZALEZ PINILLA
Secretaria De Hacienda

Retención Documental	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	SONIA GONZALEZ	SONIA GONZALEZ	SONIA GONZALEZ
Firma			
Tabla de Retención Documental			